

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 043-2019-SBC**

Cañete 18 de Julio del 2019.



**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
PUBLICA DE CAÑETE**

Visto, el Acta de Reunión de Directorio N° 015-2019-SBC-M, referente al Memorial N° 001-2019-SBC-CAÑETE presentado por los trabajadores administrativos de Regímenes D.L. 276, D.L. 728 y Servicios No Personales de la Institución, el día 01 de Julio del 2019 a reunión del Directorio;

**CONSIDERANDO:**

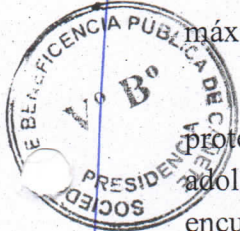
Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructuras Orgánicas y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, publicado el 12 de septiembre del 2018.

Que, según el Artículo N° 11 del referido Decreto dice: Que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Esta a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio

11.2 El/La Gerente General es el Representante de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.

Que, las sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementario a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques derechos, género, intercultural e intergeneracional; Los/Las miembros del Directorio son responsables de la gestión eficiente y eficaz de la Sociedad de Beneficencia en la que fueron designados; y, El Presidente del Directorio es Titular de la Sociedad de la Beneficencia y entre sus funciones debe emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran;

Que, los trabajadores de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Cañete han presentado el Memorial N° 001-2019-SBC-CAÑETE en el cual solicitan una canasta para las fiestas cívicas de Fiestas Patrias y Navidad, para todo el personal que presta servicio en la Institución, considerando que las remuneraciones que perciben son bajas y no les permite ofrecer una mejor calidad de vida a sus seres queridos;



Que, mediante acuerdo de directorio, adoptado en Reunión de Directorio N° 15-2019 de fecha 09 de Julio del 2019, los miembros del Directorio de la SBP de Cañete acordaron por unanimidad aprobar la entrega de una canasta para las fiestas cívicas de Fiestas Patrias y Navidad por el monto de S/. 500.00 soles, para todo el personal de la Institución, sin excepción;

Que, para los efectos de la entrega de la canasta de víveres que se solicita, debe ser de los recursos propios de la institución, sin afectar los recursos transferidos por el gobierno nacional, para no incurrir en responsabilidad funcional; y, le corresponde a todo el personal de la Institución, sin excepción a fin de no incurrir en discriminación, respetando los derechos fundamentales de las personas de igualdad y equidad consagradas por nuestra Constitución Política;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la entrega de una canasta de víveres por la celebración de las Fiesta Patrias y Navideñas por el monto de S/. 500.00 soles, de recursos directamente recaudados, para todo el Personal de la Institución, sin excepción.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Queda sin efecto el acuerdo de Directorio en la Reunión N° 002-2019 donde se aprueba otorgar una canasta de víveres por el importe de S/500.00 soles para el personal del Régimen Laboral 276; para las fechas cívicas de Fiestas Patrias y Navidad.

**ARTICULO TERCERO.** – Encargar a la Gerencia General, Área de Economía, Área de Tesorería y el Área de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SB** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
**PRESIDENTE**